

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augustá Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

La existencia en varias provincias, cercanas algunas, de focos de viruela, y el temor de que ésta pudiera invadirnos, obliga á este Gobierno á recordar insistentemente que se cumpla cuanto respecto de vacunación se dispone en los Reales decretos del 15 de Enero de 1903 y 10 de Enero de 1919, cumpliendo á la vez órdenes superiores recibidas. Como esto mismo viene haciéndose ya anteriormente, y repetida por los que me han precedido en este cargo, y á pesar de ello son muchos los Alcaldes que dejan que servicio de tan grande importancia se encuentre en sus pueblos completamente abandonado, haciendo caso omiso de cuanto para el cumplimiento de citados decretos en distintas circulares, entre otras en las publicadas en el BOLETIN OFICIAL del 9 de Abril de 1919, del 30 de Agosto, 19 y 29 de Noviembre últimos se dispuso, he acordado ordenar que en cuantos pueblos aún no se haya practicado la vacunación y revacunación que en la disposición adicional de la circular citada del 30 de Agosto se proponía y ordenaba hacer, sin demora por los Alcaldes se proceda á establecer el centro de vacunación gratuita y se obligue á que sean vacunados y revacunados cuantos individuos del término municipal se hallen comprendidos dentro de la edad señalada en el Real decreto del 10 de Enero de 1919. Debiendo citados Alcaldes y los de aquellos pueblos en los que se practicó la vacunación anteriormente, pero que no han enviado la relación que se cita en la disposición adicional de referencia, en lo que resta del presente mes darne cuenta de las vacunaciones que en cada pueblo se hayan practicado, así como de las multas que relacionadas con este servicio hayan impuesto y hecho efectivas. Debiendo hacer saber á los Alcaldes todos que estoy dispuesto á mostrarme inexorable en el castigo de cuantas omisiones y negligencias observe y de que tenga conocimiento en el cumplimiento de lo que en la presente se dispone, y para ello haré uso de las atribuciones que me señala la ley Provincial.

Zamora 8 de Enero de 1921.
El Gobernador interino,
Luis Hebrero.

Sección de Fomento.—Reses mostrencas

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de Vega de Villalobos, se hallan depositados en aquel pueblo los semovientes que á continuación se expresan, por haber aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido. Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño ó dueños á recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, con sujeción á lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se hallan depositados, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 7 de Enero de 1921.
El Gobernador interino,
Luis Hebrero

Señas de los semovientes

Dos machos, pelo negro, cerrados, de cuatro á cinco dedos de alzada y uno de ellos tiene nevada la cabeza. Una mula pelo tordo, cerrada y con una rozadura bastante grande en el cuello. Dos yeguas, pelo rojo, cerradas, una de seis dedos de alzada y calzada de tres extremidades y la otra de siete cuartas de alzada.

Según participa á este Gobierno civil el Alcalde de Barcial del Barco, se halla depositado en aquel pueblo el semoviente que á continuación se expresa, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido. Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción á lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de Junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositado, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Zamora 7 de Enero de 1921.
El Gobernador interino,
Luis Hebrero.

Señas del semoviente

Una novilla edad de dos á tres años, pelo castaño, guinda, algo ensillada y se conoce no ha sido herrada.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Sonadores.

ZAMORA
Concejales

- Marceliano Escudero Lera
- Luis Prieto Vega
- Juan Marcos de la Iglesia
- Leopoldo Prieto Ruiz-Zorrilla
- José Pérez-Cardenal Olivera
- Augusto González Toral
- Manuel Tola Bartolomé
- Ramiro de Horna Rodríguez
- Alfonso Marín y Miguel
- Jerónimo Aguado Muñoz
- Ildefonso Marcos Garrote
- Francisco Nieto Martín
- Angel Sendín García
- Bernardino Hernández Domínguez
- Bernardo Carrascal Martín
- Bernardino Zapata Sánchez
- Pablo Nieto Martín
- Domingo Berrocal Ramos
- Juan Muélledes Sánchez
- Fausto Gerardo Domínguez Guerra
- Antonio Vicente Sobrino

Mayores contribuyentes

	Contribución que pagan al Tesoro	Pesetas
Francisco Navarro		1.620
Tomás Calvo Camuesco		700
José de Juana Velasco		1.961'88
Antonio Iglesias Fraga		1.620
Luis Cid Ruiz-Zorrilla		1.191'46
Felipe López Colmenar		1.120
Julio Calamita Matilla		700
Eduardo Alfageme Fernández		700
Cándido Pascua Quijano		960
Juan Gómez y Gato		1.800
Andrés de Lorenzo y Arias		960
Marino Rodríguez Radillo		1.187'50
Alejandro Rodríguez Martín		760
Miguel Garrote Cancelo		1.000
José Sena de la Concha		800
Timoteo Calvo Madroño		1.360'48
Marcelino Arana Franco		1.400
Eduardo Pernas Diaz		1.800

Andrés Cotrinas Ruy-Wamba	1.800
José María Cid Ruiz-Zorilla	1.440
Manuel Moraga Alcalde	1.440
Lino Solís Pelaez	1.120
Ramón Díaz Faes	1.120
Julián Iñiguez Iguiba	1.120
Antonio Burón Martín	700
Manuel García Martínez	700
Donato Milla Vicente	700
Hilarión Ancin Valgañón	700
Angel Romero Santiago	700
Juan Valencia Sánchez	700
Saturnino Antón Serio	700
Constantino Pardo Corcero	700
Andrés Alen Rodríguez	700
Pedro Gazapo Cerezal	2.400
Alejandro Colomina Carolo	1.800
Eustasio García de la Serna	1.620
Rafael Gras Esteva	1.440
Miguel Moyano Salvador	1.119'96
Casimiro Pardo García	960
Antonio Prada Caldevilla	1.000
Carlos Dueñas Redondo	800
Angel Casaseca Jambrina	1.015
José Fernández Dominguez	1.015
Luis Antón Gómez	762'50
José Meana Gamundi	1.419'96
Adolfo Arias Rivas	848'84
Valentin Matilla Pinilla	1.631'24
Nicolás Escudero	1.440
Julio Ayuso	960
Federico de Nicolás Cisneros	1.350
José Esteban Chicote	787'50
Andrés Moralejo Lucio	708'75
Federico Pastor López	787'50
Atanasio Aguiar Escuadra	1.772'32
Antonio Román Santirgo	1.999'81
Antonio Rodríguez Cid	983'30
Antonio García Piorno	796'88
Alfredo Caballo Fernández	3.740
Enrique Diez García	1.442'25
Enrique Calamita Matilla	1.068'52
Francisco Campesino de la Iglesia	702'78
Francisco Piorno Sever	908'40
Federico Tejedor Rodríguez	2.217'20
Francisco Prieto Casaseca	711'26
Felix Marin de Toro	1.362'94
Fernando Rueda Moyano	795'60
Gregorio Gato Rios	819'74
Gabino Bobo Fernández	3.758'24
Heriberto Hernández Alonso	1.315'50
Isidoro Rubio Gutiérrez	3.513'83
Jacinto González Justel	1.390'80
José García Capelo	2.362'80
Juan Gato Martín	2.096'37
José Gómez Esteban	705'93
Miguel García Mateos	1.202'40
Salvador Ruiz Rodríguez	2.162'68
Vicente Tomé Prieto	826'88
Fernando Pérez Perdígón	699'90
Manuel Antón Martín	699'90
José Dominguez San Román	675
Braulio Coco Guerrero	668'87
Julián Galán Martín	661'20
Fidel Luelmo Dominguez	657'54
José Blanco Sánchez	655'20

CORESES

Concejales.

Norberto Arenal Arenal
Mateo González Alonso
Ricardo Serrano Cobarrubias
José Manuel Alonso Pérez
Antonio Hernández Lozano
Tomás Esteban Escudero
Eugenio Martín Escudero
Pedro López Rodríguez
Francisco Ortiz Alonso

Mayores contribuyentes	
Aniceto de Castro	552'57
Manuel Píriz Losada	320'94
Jacinto Escuadra García	171'64
Teodoro Olivares Mari	171'67
Juan Enriquez Correa	159'28
Fidel Prada Pascual	134'76
Luis Prada Pascual	133'44
Paulino Pérez Salgado	128'32
Higinio Baz Sardón	118'54
Narciso Olivares Fernández	100'79
Manuel Arenal Pascual	97'97
Benigno Alonso Hernández	63'98
Juan Enriquez Montero	74'74
Pascasio Arenal Pascual	73'74
Robustiano Hernández	66'21
Luciano Alonso Arenal	56'10
Martín González Escuadra	51'95
Teodosio Fernández Pérez	53'67
Nicomedes Hernández	54'89
Joaquín Aguiar Barrios	48'35
Manuel Martín Rodríguez	47'90
Lázaro Escudero	47'85
Clodoaldo Jesús	44'82
Joaquín Escuadra	43'39
Gregorio Esteban González	40'73
Justo López Serrano	40'70
Antonio Jiménez	36'99
Angel Pérez Rodríguez	35'38
Francisco Vecino Jarero	34'06
Claudio Morín Martín	31'72
Luis Crespo Fuentes	30'70
Ventura Serrano Pérez	30'34
Félix Salgado Alonso	30'31
Félix Aguiar Aguiar	25'75
Miguel de Luz Vecino	24'07
Secundino Rodríguez	23'66

TORRES DEL CARRIZAL

Concejales

Bernardo Miranda Lorenzo	
Fernando Hernández López	
Andrés Conde Vecino	
Pedro Prieto Margallo	
Ignacio Vicente Alvarez	
Daniel González Alonso	
Mayores contribuyentes	
Tomás Lozano Hernández	163'56
Félix Contra Pastor	110'05
Luciano Alonso Gómez	100'62
Gilberto Calvo Ballesteros	83'35
Pedro Enriquez Rosón	80'32
Siro Prieto Margallo	62
Valero Gallego Campano	58'05
Domingo de la Torre Rodríguez	50'45
Agustin Miranda Lorenzo	50'08
Deogracias Bragado Fradejas	34'63
Juan Manuel Contra Pastor	33'14
Daniel Barrientos Alonso	31'08
Modesto Gallego Morillo	35'41
Prudencio Alvarez Carbajal	28'97
Elicio Gómez Castro	28'89
Gaspar Prieto Domínguez	25'60
Luis Prieto Ferrero	23'19
Urbano Prieto Vega	26'37
Anastasio Prieto Ferrero	14'37
Bartolomé Fernández Prieto	14'84
Eleuterio de la Iglesia Alonso	20'54
Cesáreo Prieto Arias	13'52
Gregorio Conde Vecino	11'18
Leoncio Reguilón Rodríguez	15'31
Casimiro Matilla Chillón	31'99
Victor Fernández Vicente	25'77
Enrique Serrano Ratón	21'60
Mariano Blanco Milán	21'85

UNGILDE

Concejales

Eusebio Martín
Isaías Chimeno

David Martín
Florencio España
Ramón Chimeno
Tomás Chimeno

Mayores contribuyentes

Victor Juarez
Pablo Chimeno
Antonio Chimeno
Mariano Juarez
Gabino Madrigal
Angel Chimeno
Santiago Crespo
Casimiro Chimeno
Carlos Ferrero
Antonio Fernández
José Villasante
Pedro de Prada
Fructuoso Cabadas
Antonio Juarez Juarez
Antonio Juarez Villasante
Eugenio de Prada
Claudio Rodríguez
Boñifacio González
Agustín Centeno
Prudencio Ferrero
Casimiro Centeno
Pedro González
Agustín Rodríguez
Lorenzo de Prada

CASASECA DE LAS CHANAS

Concejales

Crisanto Morales
Marceliano de la Peña
Hilario Rodríguez
Narciso Calvo
Manuel Casaseca
Joaquin Morales
Nicolás Bueno
Lucas Calvo
Angel Jambrina

Mayores contribuyentes

Miguel García San Millán	273'62
Zacarias Mostaza	202'80
Francisco Rodríguez	197'50
Miguel Rodríguez	146'16
Prudencio Rodríguez	65'26
Roque Rodríguez	117'88
José García de la Fuente	150'83
Emilio Enriquez	53'52
Elias Avedillo	59'39
Gerardo Casaseca	62'45
Felipe Jambrina	38'33
Félix Palacios	121'36
Matías Marqués	155'47
Mateo Juanes	149'09
Ricardo Baz Matos	72'69
José Crespo Saludes	33'25
Severiano García	92'62
Luis Marqués	53'17
Francisco Avedillo	50'55
Baltasar Villaseco	110'50
Eugenio Velasco	44'96
Baldomero Pérez	42'55
José López Casas	40'54
Rafael Calles Palacios	56'51
Mauricio Antón	28'35
Vicente Brioso Palacios	39'96
Vicente Calvo Juanes	56'60
Apolinar Pérez Rodríguez	25'71
Agustín Alejandro	19'30
Antonio Rodríguez	37'66
Julián Marqués	33'23
Manuel Marqués	28'12
Rufino Macías Sevillano	23'95
Antolin Jambrina	23'95
Enrique Antón	23'97
Joaquin Maillo	23'97

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Al objeto de poder remitir á cada uno de los pueblos la linfa vacuna precisa para la vacunación de los mozos del actual reemplazo el día de la declaración de soldados, según se halla dispuesto, es preciso que con toda premura de cada uno de los pueblos por el Alcalde se me diga, en comunicación urgente, el número de mozos alistados.

Zamora 9 de Enero de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, Valentín Matilla.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

Negociado de apremios. Presupuesto de 1920-21

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con ésta fecha se dicta la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los individuos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: Indalecio García Gutiérrez.

Vecindad: Fuentespreadas.

Concepto: Multa alcoholes.

Pesetas: 43.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado con arreglo á lo que dispone el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 4 de Enero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—28

Sección provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Bóveda de Toro que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 al 9 de Noviembre no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 5 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna.

R—30

Relación que se cita.

Nombre del deudor ó su causahabiente: Segundo García Malmierca.

Nombre del fiador: Mancomunado.

Fecha de la obligación: 19 de Enero de 1920.

Cantidad adeudada.—Principal é intereses: 104 pesetas.

5 por 100 de recargo: 5'20 pesetas.

Total: 109'20 pesetas.

Ayuntamientos

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Sesiones del Ayuntamiento.

Día 7.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose después los siguientes acuerdos:

Dirigir una exposición al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, interesando la pronta resolución del expediente de los Saltos del Duero.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye por hurto de piedra del pericuetto de la carretera de Alcañices, y no renunciar á la indemnización que pueda corresponder.

Adjudicar á Hijo de Miguel Rodríguez el ajuste celebrado para impresión y encuadernación del presupuesto municipal vigente, y la liquidación del correspondiente al ejercicio anterior, por la cantidad de 600 pesetas.

Invitar á la Cámara de Comercio para que nombre una representación de su seno, á fin de que con la Comisión del Ayuntamiento proceda á formular el programa de festejos para la próxima feria de Septiembre.

Que el servicio de colocación de sillas en los paseos sea administrado directamente por el Ayuntamiento, y que para la adquisición de aquéllas y cuanto con el expresado servicio se relacione, se informe por la Comisión de Hacienda.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 129'90 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios de Junio último, importante 23.082'14 pesetas.

Conceder licencia á D. Gabino Bobo para construir una casa en huerta á la carretera de Zamora á Villalpando, mediante pago de 64'94 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Idem id. á D. Agustín Jodra para construir cochiqueras y cobertizo, así como para reformar la fachada números 8 y 10 de la calle de la Plata, mediante pago de 54 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo.

Idem id. id. el del sobre carruajes y caballerías de lujo.

Idem id. id. el del impuesto de cédulas personales.

Idem id. id. el del arbitrio sobre anuncios fijos.

Idem id. id. el del sobre carruajes fúnebres, bicicletas, motocicletas y carros de transporte.

Idem id. id. el del sobre inquilinato, y que por el Sr. Arquitecto se informe respecto á las reclamaciones presentadas por los señores don Gabino Bobo y D. Luis Santiago.

Día 14.—Tuvo lugar en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde; leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de un telegrama del señor Alcalde de Pamplona, interesando se solicite la supresión de los sindicatos harineros.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en unión de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto realice gestiones al efecto de expropiar la casa

lindante por la izquierda con la número 29 de la plaza de Sagasta.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, sobre construcción de caminos vecinales.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación para cuantas personas han intervenido á fin de que fuera informado favorablemente el expediente relativo á construcción de un nuevo cuartel.

Conceder licencia á D.ª Paula Cancelo, á fin de que ejecute las obras necesarias para conducción de agua, destinada á riego de una finca inmediata al arroyo de Valorio y calle de Santiago el Viejo.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 57 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Arbitrios, la relación de vecinos que tenían existencias de vinos y aguardientes, cuando se aumentó el arbitrio sobre dichas especies.

Que por el Sr. Administrador de arbitrios se formalicen los conciertos particulares para pago del de sobre vinos y licores, con los vecinos productores, expendedores y consumidores de dichas especies, habitantes en la zona libre, dando intervención en el asunto á la Comisión del ramo.

Conceder á Doña Agustina Caño, viuda del Jefe de Serenos Sr. Prieto, la pensión anual de 285'50 pesetas, denegándole la petición de las pagas de toca, y requerirla para que reintegre el expediente y presente certificación de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción de aquel.

Aceptar la cuarta rectificación al vigente padrón de habitantes del término municipal, y exponerla al público por quince días para oír reclamaciones.

Día 22.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde; fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Desestimar una instancia de D. Antonio de la Cuadra, pidiendo sea condonado el recargo en el impuesto del Timbre por la becerrada que se celebrará el día 25 próximo, á beneficio del Comedor de madres lactantes snbvencionándola, no obstante, con la cantidad que será fijada en tiempo oportuno.

Conceder dos meses de licencia al señor segundo Teniente de Alcalde D. Marceliano Escudero.

Pasar á la Comisión de Fiestas, Felicitaciones y Mensajes una moción de la Alcaldía, para que determine el tema, y el premio con que el Ayuntamiento ha de contribuir á los Juegos Florales, que se celebrarán en Septiembre próximo.

Darse por enterado de la próxima instalación de bocas de riego en la carretera de la Estación.

Verificar varias obras de reparación, que serán hechas por administración en el depósito de cadáveres del Cementerio.

Conceder licencia á D. Julio Ayuso, para construir un garaje en la Ronda de Santa Clara á San Pablo, mediante pago de 184'66 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Bernardino Fernández Bobo, para obras en su fábrica de curtidos, mediante pago de 74'40 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 67'50 pesetas.

Darse por enterado de haber quedado desierto por falta de licitadores el tercer concur-

so celebrado para contratar la adquisición de cuarenta capotes con destino á la Guardia municipal, y pasar el expediente á la Comisión de Hacienda, á fin de que proponga las modificaciones que estime convenientes en el pliego de condiciones.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una moción de la Alcaldía, sobre venta de materiales inservibles propiedad del Ayuntamiento.

Día 28.—Celebróse en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación para los Sres. Carrascal y Muñoz Cobos, por sus gestiones para la ejecución del Cuartel en proyecto.

Que se gestione por la Presidencia, se faciliten más ejemplares de las obras tituladas «Historia de la Santa Catedral de Zamora» y «San Atilano Obispo y Patrón de Zamora», cuyo autor es D. Jesús Martínez.

Aprobar el extracto de acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal, adoptados en el mes de Junio último.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras sobre venta de un solar en el paseo de los Tres Arboles.

Que se realicen nuevas gestiones con la Comisión que se designó, para la adquisición de la casa número 28 de la plaza de Sagasta.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 211 pesetas.

Que informe la Comisión de Hacienda lo que crea más conveniente á los intereses municipales en el asunto sobre terminación de contrato de seguro contra incendios de varios edificios municipales.

Conceder treinta y cinco días de licencia al Oficial segundo de Secretaría, para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder en propiedad á D.^a Josefa Muñoz Cuquerella la sepultura número 39, fila segunda del Cuartel de San Nicolás, en el Cementerio de San Atilano de esta ciudad.

Nombrar á D. Julio Zarzosa Gago Comisionado del Excmo. Ayuntamiento para el ingreso de los mozos en la Caja de Recluta.

Aprobar la ampliación del informe emitido por la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto en el asunto sobre cesión de terreno á la Cofradía de Jesús de Nazareno.

Sesión de la Junta municipal.

Día 12 de Julio.—Extraordinaria. Se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde en segunda convocatoria; fué leída y aprobada el acta de la anterior, adoptándose el siguiente acuerdo:

Nombrar Farmacéutico titular de este Municipio á D. Wenceslao Arranz Quevedo, por fallecimiento del que desempeñaba dicha plaza, Sr. Sanz.

Zamora 2 de Agosto de 1920.—El Secretario, Ramón Prada.—V.^o B.^o—El Alcalde, Pérez Cardenal.

Sesión del día 11 de Agosto de 1920.

Dada cuenta del extracto de acuerdos precedente, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que en cumplimiento á lo determinado en el artículo 107 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Ramón Prada.—V.^o B.^o—El Alcalde, P. Cardenal. R—1874

VILLALPANDO

Formado por la Junta general del repartimiento el general sobre utilidades de este término municipal y actual año económico, en sus dos partes personal y real, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde el siguiente á la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que en forma se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento; pasado dicho último término no se admitirá reclamación alguna.

Villalpando 4 de Enero de 1921.—El Alcalde accidental, Lucas Cepeda. R—36

VILLABRÁZARO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El agraciado, que lo será Licenciado en Medicina y Cirugía, podrá tener igualas de los vecinos y del anejo que constituye plaza médica de San Román del Valle, que dista un kilómetro con buen camino, cuyas igualas darán 4.500 pesetas, que con las de titular hacen en conjunto 5.500 pesetas, de las que en todo caso no habría inconveniente en responder.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días y en papel de la clase 11.^a, acompañando la hoja de estudios y méritos, siendo agraciado el que mejor las presente.

Villabrázaro 3 de Enero de 1921.—El Alcalde, Santiago Sobejano. R—44

FUENTELAPEÑA

Formada la matrícula de industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo año económico de 1921-22, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que sean examinados y formulen las reclamaciones que estimen necesarias.

Fuentelapeña 6 de Enero de 1921.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R—41

QUINTANILLA DEL OLMO

Hallándose desempeñada interinamente por destitución del que la desempeñaba en propiedad, la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente la vacante por término de treinta días, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Quintanilla del Olmo 17 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Santiago Díez. R—6

BERMILLO DE SAYAGO

Terminado el padrón de cédulas formado para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribu-

yentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado que sea dicho plazo que empezará á contarse desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, no se admitirá ninguna.

Bermillo de Sayago 3 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ignacio Alonso. R—34

Juzgados municipales

TORO

Don Miguel Lorenzo Limia, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Lisardo Pérez Bembibre, vecino de Espino la Orbada, de ciento cincuenta y dos pesetas, costas y derechos de Procurador en el juicio verbal que en este Juzgado se sigue por el Procurador D. Apolinar Labajo Cendón, como apoderado del D. Lisardo, contra Mateo Alvarez Ruiz, vecino de Carabanchel Bajo, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados de su propiedad siguientes:

1.^a Una casa en el casco de Abezames, calle de Trascastillo, sin número, compuesta de habitaciones bajas y corral, mide aproximadamente noventa metros cuadrados: linda derecha entrando panera de D. José Hidalgo, izquierda casa de D. Crisanto Domínguez, detrás casa de D. Lorenzo Macario y de frente calle de Trascastillo; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Una tierra en término de Abezames, pago de la Fontana, de cabida nueve celemines algo más, igual á veintitrés áreas: linda Naciente camino de Belver de los Montes, Mediodía tierra de herederos de D. Pedro Pinilla, Poniente otra de Miguel Mateos y Norte tierra de D. Manuel Rodríguez; tasada en trescientas pesetas.

La venta de expresados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día treinta y uno del actual mes de Enero, á las once horas del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes y el postor consignará antes de la subasta, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la misma.

2.^a Que no podrá exigirse más títulos de propiedad de las fincas que los que aparscen en autos, pues estas han sido anotadas preventivamente.

Dado en Toro á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—Miguel Lorenzo Limia.—Licenciado, Teodoro Bercero.

VILLARRIN DE CAMPOS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 de dicho Reglamento, y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Villarrin de Campos 3 de Enero de 1921.—El Juez municipal, Ciriaco Fidalgo. R—38